ANEXO C

FICHA TÉCNICA Y DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO:

"DOTACIÓN VIGENCIA 2020DE VESTIDO LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, las prendas de vestir (Camisa y Pantalón) confeccionadas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 1950 de 2009 "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones*", y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:
"(…)

5.2 Requisitos Generales: La información del etiquetado de los productos que suministre el fabricante como el importador, la cual podrá estar en una o más etiquetas, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1) La Etiqueta que contenga los datos requeridos en este Reglamento deberá ser permanente.
2) Las letras escritas en la Etiqueta permanente deben ser durables.
3) La etiqueta deberá ser legible a simple vista, estar colocada en un sitio visible del producto, o en un lugar de fácil acceso.
4) Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares confeccionados del mismo material y diseño, como por ejemplo pares de calcetines o guantes, la etiqueta debe presentarse en al menos una de las piezas.
5) Cuando las prendas de vestir se elaboren en los llamados "conjuntos", compuestos por dos (2) o más piezas o partes, la etiqueta tendrá que ir en cada una de tales piezas.
6) Los artículos confeccionados, que por su naturaleza, delicadeza o tamaño, al adherirles directamente el etiquetado, se les perjudique en su uso, estética, o se les ocasione pérdida de valor, y los que se comercialicen en empaque cerrado que no permita ver el contenido, deberán llevar pegada en su empaque la etiqueta con la información requerida en este Reglamento Técnico. A manera de ejemplos se menciona casos como las pantimedias, medias veladas, medias, tobimedias, calcetines, calcetas, bandas elásticas para la cabeza y otros artículos para el cabello, muñequeras, corbatas, prendas de vestir desechable y prendas reversibles (doble faz), prendas de vestir diminutas como vestidos de baño o ropa interior, etc.
7) La información de la etiqueta o de las instrucciones, deberá estar como mínimo en idioma español, excepto aquella que no sea posible su traducción al español. En todo caso, deberá estar como mínimo en alfabeto latino.
8) La Etiqueta deberá contener al menos los siguientes datos e información: a) País de Origen. b) Nombre del Fabricante y/o Importador en Colombia. c) Instrucciones de cuidado y conservación del producto: Que serán las de limpieza, conservación, prohibiciones, cuidados especiales, así como las de uso previstos por el fabricante, para lo cual se podrá usar símbolos, leyendas breves y claras o ambos, según lo establecido en la NTC-1806, Tercera actualización del 24 de agosto de 2005, Anexo No. 1 a éste

Reglamento Técnico. d) Materiales textiles utilizados en la fabricación del producto y participación porcentual de los mismos en dicho producto. No será exigible listar fibras textiles, ni materiales textiles cuyas participaciones sean menores del 5%. e) Cuando el producto tenga forro: La información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente. f) Cuando el producto sea imperfecto deberá llevar en la misma etiqueta o en otra la información que así lo anuncie al consumidor.

5.3 Requisitos Específicos.

5.3.1 Además de la información requerida en los requisitos generales, los siguientes productos deberán llevar en la misma etiqueta o en otra, como mínimo la siguiente información adicional: a) Talla. Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres. b) Dimensiones, tamaños y formas, de acuerdo con su diseño. Para la ropa de hogar, las medidas deben expresarse de acuerdo con los símbolos que correspondan al Sistema Internacional de Unidades, sin perjuicio de que se exprese adicionalmente en otros sistemas de unidades de medida.

5.3.2 Para confecciones Importadas:

a) El código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT para los demás importadores o el Número de Registro ante la SIC. 5.3.2 Para confecciones nacionales:
a) El Código del importador de materias textiles y sus manufacturas autorizado por la DIAN, cuando éste se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo substituyan, modifiquen o complementen.
b) El NIT o el Número de Registro ante la SIC. Otros etiquetados exigidos por las demás entidades gubernamentales colombianas podrán compartir el etiquetado exigido en este Reglamento Técnico.

(…)"

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (…)*".

En concurrencia con lo anterior, las prendas confeccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No debe presentar defectos patentes: son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela; por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, manchas por problemas de humectación; entre otros.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil.
- La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

- El número de puntadas por pulgadas debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

2.2.1.2. Especificaciones técnicas sobre el etiquetado del calzado.

Para efectos de garantizar la originalidad en las confecciones a suministrar, la prenda de vestir (Calzado), deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 933 de 2008 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado" y la norma que lo sustituyan, modifiquen o complementen, en especial lo contenido en los artículos que se enuncian a continuación:

"(…)

ARTICULO 6º. Requisitos del etiquetado del calzado

6.1. Número de registro. Correspondiente al número de registro de fabricante y/o importador, persona natural o jurídica, otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en su Resolución No. 25391 del 5 de Agosto de 2002, o el Código del Importador autorizado por la IDAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen, así:

A. *Para importador*

A.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, si está obligado a hacerlo, de conformidad con el Decreto 1299 de 2006 y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

A.2. El NIT para los demás importadores

B. *Para productor nacional:*

B.1. El código del importador de calzado autorizado por la DIAN, cuando este se tenga por ser a la vez importador, de conformidad con el decreto1299 de 206 y y demás normas que los substituyan, modifiquen o complementen.

B.2 El NIT o l número de Registro ante la SIC.

Para efectos del presente proceso, se entenderá como ETIQUETA el "*Marcaje, rótulo o franja, con información mínima específica sobre un producto que es fijada o adherida a los productos por cualquier medio que garantice la permanencia y legibilidad de la información, por lo menos hasta el momento en el que el consumidor adquiera el producto (…)*".

En concurrencia con lo anterior, el calzado deberá cumplir los siguientes requisitos

- Debe respetar la anatomía del pie, su longitud y anchura en todos los niveles (tobillo, empeine, dedos...)
- Vestir el pie sin deformar la marcha
- Asegurar el equilibrio estático y dinámico.
- Respetar las modificaciones del volumen del pie en carga.
- Respetar la circulación arterial y venosa

De conformidad con las características anteriormente anotadas, se requiere adquirir CIENTO CATORCE (114) dotaciones de vestido de labor y calzado de las actividades realizadas por el docente y adecuada para el medio ambiente en el cual se trabaja, para docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios del Departamento de Putumayo, comprendidos así:

- 71 dotaciones para caballero (Hombres) y
- 43 dotaciones para dama (Mujer).

2.2.1.3 Dotación para los docentes hombres

En consideración a la actividad realizada por el docente y al medio ambiente en el cual trabaja, la dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por: a) UNA CAMISA O CAMIBUSO, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN que cumpla las características definidas en las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación) acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo; b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS que cumpla las características definidas las características del vestido y calzado para hombre (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: UNA CAMISA O CAMISETA, UN PANTALÓN DRIL, ó JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para hombre

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisa Clásica o camibuso - HOMBRE	Estilo; cuello corbata o sport, las tetas obedecen a diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga sisa, manga tres cuartos. Material: La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásica, casual o sport de manga larga o corta, cuyas telas usadas en su elaboración pueden ser mezcla de poliéster 50% y 50% algodón y/o 100% algodón. Características: con marquilla que contenga las	UNIDAD	71

		instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL - según medidas y necesidad del docente, las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado y cualquier otra talla especial, en el evento en que algún beneficiario llegase a necesitarla. Igualmente, la gama de modelos, tipos, colores y marcas. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente - especificar.		
2	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans - HOMBRE	Estilo: 4 bolsillos de buen diseño resistentes. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para hombre serán clásico, jeans, dril o lino. Material: para los clásicos la composición será 100% algodón — 100% lino. Para los jeans Las telas usadas será 100% algodón. Características: Con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. El Jean y pantalón de dril sin excepción debe ser confeccionado con tela de alta resistencia. Se debe asegurar atraques con máquinas especiales en los bolsillos, Tallas de la de 28 en adelante, según medidas requeridas por los docentes. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, Igualmente, los diferentes modelos, tipos, colores y marcas. Color. Variedad de color a escoger según los gustos y variedad del mercado en la actualidad. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar	UNIDAD	71
3	Zapato Clásico, Zapatillas o Botas - HOMBRE	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, uniformidad en colores, acabados de buena calidad. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.Las botas para hombre serán de suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: Cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta oropal gris y sanetic, hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia	UNIDAD PAR	71

2.2.1.4 Dotación para las docentes mujeres

En consideración a la actividad realizada por el Docente y al medio ambiente en el cual se trabaja, la dotación de calzado y vestido de labor para dama del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa y los Municipios del Alto Putumayo (San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: A) UNA BLUSA O CAMISA, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo b) CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS TACON BAJO) que cumplan con las características técnicas definidas en las **características del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo, Orito y Puerto Guzmán, estará compuesta: a) ROPA INFORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, UN PANTALÓN SPORTS O JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO(1PARDEZAPATOS SPORTS O BOTAS) que cumplan con las características técnicas definidas en las c**aracterísticas del vestido y calzado para mujer** (que se encuentran a continuación), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado.

Características del vestido y calzado para mujer

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
4	Blusa o Camisa MUJER	Estilo: manga corta con cuello Material: 100% lino. Características: con marquilla que contenga las instrucciones de lavabo e identificación de tallas. Tallas: S-M-L-XL — según medidas y necesidad del docente. Las blusas deben llevar un diseño elegante, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, y, en tallas y medidas existentes en el mercado. Color: variedad de colores para escoger. Marcas: marcas reconocidas en el marcado y fabricadas o distribuidas por el proponente — especificar. Las telas obedecen a diversos diseños según la moda y pueden ser con cuello tipo polo, cuello redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartos	UNIDAD	43

5	Pantalón Clásico, Sport y/o Jeans o Falda - MUJER	Estilo: clásico o casual Material: 100% algodón o 100% lino. Características: con marquillas, que lleven las instrucciones del lavado e identificación de tallas. Tallas: de la 06 en adelante- según requeridas. Color: variedad de colores a escoger según los diseños, moda actual y gustos del docente Marcas: reconocidas en el mercado y fabricadas o distribuidas peor 1 proponente especificar. Los modelos o variedad de diseño a presentar de pantalón para dama clásico, dril, lino de 2 o 3 bolsillos liso. Los cierres y los broches deben ser de una calidad tal que resistan et lavado (especiales para jeans prelavados). La tela de bolsillo debe ser de calidad fabricato o QST tipo Levi's. Los modelos disponibles para dama, deben ser clásico, juvenil, descaderado, señorial y amplio. Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de telas que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón 100%, poliéster lana, lana 100%, poliéster algodón, poliéster viscosa y viscosa.	UNIDAD	43
6	Clásico o Zapatillas o Botas - MUJER	El calzado será clásico, capellana 100% cuero liso, surtido y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos cuoltoe, libres de protuberancias pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 21/2 hasta 7%, en tallas existentes en el mercado. El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100%, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatillas, en las tallas existentes en el mercado. Las botas para dama, suela antideslizante para tráfico pesado. Capellada: cuero graso, cuello espuma, forros talón, sobre plantilla en confort forrada en textil, punta orop al gris y sanetic, Hilos: aptan 20 y 40 y de alta resistencia.	UNIDAD	43

2.2.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRENDAS:

El proponente deberá garantizar la calidad de las prendar a suministrar por un término de 180 días calendario, la que se hará mediante certificación anexa a la propuesta; en la que se compromete a cambiar la prenda contra defectos de fábrica, por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura entre otras.

Para efectos de los defectos o desperfectos descritos anteriormente, se adoptan las siguientes

definiciones para el caso del vestido (Camisa o Pantalón):

a) Se entenderá como **Defectos patentes**: Son los defectos detectables a simple vista en el proceso de revisión de la tela. Por ejemplo: bastas, crespos, trama rota, tramos gruesos, mareo, entre otros.

b) Se entenderá como **Defectos latentes**: Son los defectos no detectables en la revisión de la tela. Se hacen evidentes cuando la tela es sometida a procesos posteriores. Por ejemplo: problemas de lycra (revientes, bloqueos, ausencias), manchas por problemas de humectación, entre otros.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS:

Para efectos del presente proceso, se adopta la siguiente definición de bono

- **BONO**: Tarjeta que emite el Contratante a favor del Docente Beneficiario, que puede canjearse por única y exclusivamente con el oferente seleccionado vestido de labor. El valor de un (1) bono representa el valor de una (1) dotación. El bono es intransferible, no es negociable.

El proponente deberá suministrar a los docentes beneficiarios, según listado entregado por la Secretaria de Educación, como se resume a continuación:

CANTIDAD DE DOTACIONES

VIGENCIA 2020	PRIMERA DOTACION	SEGUNDA DOTACION	TERCERA DOTACION
HOMBRE	71	71	71
MUJER	43	43	43
TOTAL	**114**	**114**	**114**
TOTAL DOCENTES 2020			**324**

No obstante lo anterior, el número de beneficiarios de la dotación puede variar de acuerdo a las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato (renuncia, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, pensión por invalidez, ascenso en escalafón, etc), razón por la cual la entidad al inicio de la ejecución del contrato suministrará listados actualizados del personal con derecho a ella, identificando 1ª, 2ª y 3ª dotación. Los Bonos o tarjetas solo podrán ser redimidos exclusivamente para el suministro de calzado y vestido de labor, dicho bonos deberán cumplir las siguientes características:

EJEMPLO DEL CONSECUTIVO	CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS BONOS
1	Elaborados en papel seguridad
2	Tener numeración consecutiva
3	El nombre del beneficiario

4	Sede de Trabajo del beneficiario
5	Documento de identidad del beneficiario
6	Vigencia
7	Periodo al cual corresponde la dotación
8	El valor que corresponde a cada beneficiario
9	Espacio para la firma del contratista y el supervisor del contrato
10	Espacio para la firma y huella del beneficiario

2.2.4. RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DEL BONO

EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en el suministro de la dotación de vestuario y calzado; así mismo asumirá la responsabilidad laboral y obligaciones que se deriven del contrato relacionadas a continuación:

2.2.4.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Para efectos de la presente necesidad, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Establecimiento de Comercio o local comercial: Corresponde al establecimiento de comercio inscrito en la Cámara de Comercio, bien sea almacén o boutique de ropa y/o calzado en donde el proponente hará la entrega de la dotación.

b) Punto de Distribución: Lugar de entrega de la dotación, diferente a establecimiento de comercio legalmente constituido.

De las condiciones de entrega:

• El contratista para realizar las entregas, deberá contar con un punto de distribución o establecimiento de comercio, que corresponde a un espacio físico en condiciones dignas, amplias, adecuadas y optimas en los municipios de entrega asignados en el presente estudio previo.

• El contratista, en caso de no tener un local comercial en el lugar de ejecución del contrato definido en estos estudios previos (Municipios de Puerto leguizamo, Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Puerto Guzmán, San Francisco, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Mocoa, Villagarzon y Santiago); el o los puntos de distribución deberán permanecer durante el término de ejecución del contrato en cada uno de los municipios, a efectos de realizar la entrega de la dotación.

• La actividad de logística para la correcta distribución de la dotación estará a cargo del contratista y son de su entera responsabilidad, tales como:

✓ Contar con el equipo apropiado, puntos de distribución y/o establecimiento de comercio.
✓ Costos de ubicación, alquiler de local si es el caso, transporte, cargue, correo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a los beneficiarios.
✓ Tener el personal o empleados suficientes para atender de manera efectiva y oportuna a los beneficiarios.

✓ Las prendas deberán corresponder a las últimas colecciones de vestuarios y calzado, no se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas o en promoción. En caso de ofrecer promociones, estas serán a favor del beneficiario.

✓ El contratista debe contar con una amplia existencia de tallas, modelos, colores, y con los materiales definidos en las especificaciones técnicas para las prendas y calzado, según el género.

✓ Las prendas deben estar exhibidas (colgadas) de tal forma que los beneficiarios tengan la oportunidad de apreciar las prendas.

- Entregar solamente el vestuario y calzado de la integridad o generalidad de las marcas que comercializa el proponente, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- Reponer a sus expensas, todas las prendas y/o calzado defectuoso, encontrado por los beneficiarios posteriormente al recibo de la dotación. La reposición deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario, posteriores a la reclamación.

Atentamente,

RESPONSABLE
FIRMADO CON LA APROBACION SECOP II
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Educación Departamental.

Elaboró	Lilia Jiménez Arciniegas	Profesional Especializada de apoyo SED	Secretaría de Educación Departamental	